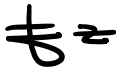


AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que el apoderado de COLPENSIONES renunció al poder otorgado. Sírvese proveer Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-76-S

Mediante memorial visible a folios 97 a 99, **SE ACEPTA la renuncia** presentada del doctor LUIS ALEJANDRO HIGUERA CASTILLO quien actuaba como apoderado judicial de la demandada COLPENSIONES, por cumplir los requisitos del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE,



ELIZABETH BARAJAS PITA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ
EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 17 DE JUNIO DE 2021



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN